

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CVIII

PACHUCA DE SOTO, HGO., MARZO 8 DE 1975

— NUM. 10

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

MANUEL SANCHEZ VITE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLVIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2

El H. XLVIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Primero.—Son válidas las elecciones celebradas en esta Entidad el 19 de enero del presente año, para elegir Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

Segundo.—Es Gobernador Constitucional Electo del Estado de Hidalgo, para ejercer sus funciones durante el sexenio 1975-1981, el C. DR. OTONIEL MIRANDA ANDRADE.

Tercero.—El Ciudadano Doctor Otoniel Miranda Andrade, Gobernador Constitucional Electo, se presentará ante este H. Congreso Constitucional del Estado a rendir la Protesta de Ley, el día 10. de abril del año en curso.

Cuarto.—Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado y por Bando Solemne en las Cabeceras Municipales, el día 16 del presente.

Transitorio Unico.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Hgo., a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, Profr. JUVENCIO GARCIA ESCAMILLA.—Diputado Secretario, Lic. MARIO ESPI-

SUMARIO:

Decreto N° 2 del H. Congreso local, declarando válidas las elecciones celebradas en esta Entidad el día 19 de enero del presente año, en que fue electo Gobernador del Estado de Hidalgo para el sexenio 1975-1981, el C. Dr. Otoniel Miranda Andrade.—77.

1-169 Resolución en el expediente de solicitud de exención de impuestos de la Empresa "Macrel", S. A.—77/79.

1-171.—Resolución en el expediente de solicitud de exención de impuestos de la Empresa "Industrias Dean", S. A.—79/80.

5-104.—Puntos de acuerdo del H. Congreso local, aprobando los presupuestos que deberán regir en 1975, en los Municipios de Mineral del Monte, Ajacuba, Atlatlaquia, Santiago Tulantepec, Acatlán y Zimapán, Hgo.—80/83.

Avisos Judiciales y Diversos.—83/92.

NOSA CORTES.—Diputado Secretario, MA. GUADALUPE HOYO SEPULVEDA.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. y Profr. MANUEL SANCHEZ VITE.—El Secretario General de Gobierno, Lic. ABEL RAMIREZ ACOSTA.—Rúbricas.

1-169

COMISION DE PROMOCION ECONOMICA

PACHUCA, HGO.

VISTO para dictaminar el expediente Administrador General de la Empresa denominada "MACREL", ción de impuestos presentada por el C. Arquitecto Ramón González Cantón, en su carácter de Administrador General de la Empresa denominada "MACREL", S. A., con domicilio en Tizayuca, Hgo.

CONSIDERANDO:

I.—Por escrito de fecha 13 de septiembre de 1968, el Sr. Arq. Ramón González Cantón, Administrador General de "MACREL", S. A., persona jurídica que acreditó con la Escritura Pública número 28030 de fecha 7 de septiembre de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante la fé del C. Lic. José María Sepúlveda y Sepúlveda, Notario Público Número Dos de esta Ciudad de Pachuca, Hgo., solicitó, ante la Comisión de Promoción Económica del Estado de Hidalgo, exención de impuesto por un período de veinte años, fundándose en lo dispuesto por los artículos 10., 20., 30., 40., fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Fomento Industrial del Estado. Exponiendo que su representada es una Empresa Industrial cuyo objeto principal es la fabricación de material plástico, para uso eléctrico e industrial, varillas de cobre y cerámica eléctrica, también para uso eléctrico e industrial y que si se atiende a las derramas de salarios con motivo del empleo de 71 obreros, beneficiará a la economía del Estado. Su capital es de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100).

II.—Se dió entrada a la solicitud, formándose el expediente Administrativo correspondiente, y por estar ajustada a derecho y llenar los requisitos a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Fomento Industrial vigente en el Estado, se hizo del conocimiento del C. Gobernador, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la propia Ley.

III.—En el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 8 de marzo de 1969, apareció publicado el extracto de la solicitud de exención de impuestos de que se trata y previo el cómputo correspondiente de 30 días, la Comisión de Fomento Industrial certificó que no se había formulado oposición alguna por persona física o moral, a la citada solicitud de exención de impuestos. Se mandó, en consecuencia, realizar la visita de inspección a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Fomento Industrial, por conducto de la Dirección de Obras Públicas del Estado, y ésta, en oficio número 6/336 de fecha 20 de agosto de 1974, opinó positivamente sobre la viabilidad de los proyectos, pues tanto las instalaciones de la mencionada industria coincidieron con los planos, como el personal a que se le dá empleo es de 83 personas, rebasando el límite a que se comprometió emplear en su solicitud y el área de terreno que ocupa Industrias "MACREL", S. A., es de 3,500.00 metros cuadrados de superficie, cubierta con un valor de \$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100), precisamente en el Km. 51 de la Carretera México-Laredo, en el Municipio de Tizayuca, Hgo. Actualmente Industrias "MACREL", S. A., está laborando dos turnos, y la producción actual consiste en material para uso eléctrico e industrial de varillas de cobre, así como herramientas de mano y la fecha del inicio de sus operaciones fue el 7 de septiembre de 1968 mil novecientos sesenta y ocho.

IV.—En virtud de que la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa denominada "MACREL", S. A., se encuentra dentro de lo dis-

puesto por los artículos 10., 30., 40., 50., 60., 70., 80. y demás relativos y aplicables de la Ley de Fomento Industrial del Estado de Hidalgo; que las repercusiones económicas que reportará al Municipio de Tizayuca y al Estado de Hidalgo son evidentes, ya que ocupa 83 personas de diversas categorías, quienes incuestionablemente verificarán derrama económica en la Zona de Tizayuca y en la Capital del Estado; además se verán ampliadas las posibilidades de ocupación, para los habitantes del Estado. Con estos antecedentes y tomando en consideración el interés que tiene el Gobierno Federal de descentralizar la industria a las zonas rurales, captando posibilidades de industrializar al Estado y de coadyuvar con el propósito de la política el Régimen de la República, es de resolverse y se resuelve:

Primero.—Para los efectos de los artículos 10. y 20. fracción I de la Ley de Fomento Industrial, se considera a "MACREL", S. A., como industria nueva, ya que se dedicará a la fabricación de artículos que a la fecha no se producen en el Estado.

Segundo.—Se concede a "MACREL", S. A., exención de impuestos sobre las participaciones estatales en Impuestos Federales que graven a la producción de material plástico, para uso eléctrico e industrial, varillas de cobre y cerámica eléctrica para uso industrial igualmente, por un período de diez años, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución.

Tercero.—Se concede a "MACREL", S. A., exención del pago del impuesto sobre propiedad raíz, en relación estricta con el valor de su superficie que es de \$2,100,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100) y el área que ocupa es de 2,500.00 metros cuadrados. Esta exención tendrá una duración de 10 DIEZ AÑOS, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Cuarto.—El Gobierno del Estado de Hidalgo tendrá derecho en todo tiempo a realizar visitas de inspección a "MACREL", S. A., a efecto de cerciorarse de la producción y facturación de sus productos y estará obligada a facilitar dichas visitas de inspección, presentando inclusive la documentación necesaria.

Quinto.—"MACREL", S. A., se obliga a utilizar preferentemente en igualdad de condiciones, los servicios de los trabajadores de la región.

Sexto.—La suspensión de sus actividades sin causa justificada, la clausura de su giro industrial, o el incumplimiento de lo manifestado en su escrito de solicitud de exención de impuestos, o las violaciones a la Ley de Fomento Industrial del Estado de Hidalgo, por parte de la industria "MACREL", S. A., automáticamente dejará sin efecto los beneficios a que se refiere la presente resolución.

Pachuca, Hgo., a 24 de febrero de 1975.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El C. Gobernador Constitucional del Estado, Presiden-

de la Comisión de Promoción Económica, Lic. y Profr. MANUEL SANCHEZ VITE.—El Secretario General de Gobierno, Vocal Ejecutivo de la Comisión de Promoción Económica, Lic. ABEL RAMIREZ ACOSTA.—Rúbricas.

El Oficial Mayor de la Comisión de Promoción Económica, Lic. GABRIEL NAVARRETE ALEMAN.—Rúbrica.

1-171

COMISION DE PROMOCION ECONOMICA
PACHUCA, HGO.

VISTO para dictaminar el expediente Administrativo, formado con motivo de la solicitud de exención de impuestos presentada por el C. LAURO CEDILLO CARBAJAL, Administrador Único de la empresa denominada INDUSTRIAS DEAN, S. A., ubicada en el Km. 51.8 Local "D" de la Carretera México-Laredo, en el Municipio de Tizayuca, Hgo.

CONSIDERANDO:

I.—Por escrito de fecha 20 de mayo de 1974, el C. LAURO CEDILLO CARBAJAL, Administrador Único de la empresa denominada INDUSTRIAS DEAN, S. A., personalidad que acreditó con la escritura número 55,360, pasada ante la fe del Notario Público N° 57 del Distrito Federal en la cual consta la existencia de su Representada, solicitó ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, en su carácter de Presidente de la Comisión de Promoción Económica del Estado, se conceda exención de impuestos por un período de 20 años, fundándose en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., fracción I, 4o. fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Fomento Industrial del Estado; para que se le conceda tal beneficio, expuso que INDUSTRIAS DEAN, S. A., es una empresa industrial cuyo principal objetivo es "la fabricación de muebles metálicos, artículos de plástico, manufactura, ensamble y armado de piezas y partes metálicas para líneas eléctricas"; que su capital social es de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100) y la iniciación de sus operaciones lo fue con fecha 23 de enero de 1963; que dará empleo a 59 personas entre obreros y empleados.

II.—Con fecha 26 de mayo de 1974, la Oficina de Promoción Económica le dió entrada a la mencionada solicitud de exención de impuestos, por haber reunido los requisitos a que se refiere la Ley de Fomento Industrial, formándose el expediente Administrativo correspondiente y haciéndole del conocimiento al C. Gobernador tal circunstancia, a efecto de darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 de la mencionada Ley.

III.—En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, de fecha 1o. de octubre de 1974, apareció publicado el extracto de la solicitud de exención de impuestos de que se trata, y previo el cómputo correspondiente de 30 días, la Comisión de Promoción Económica, hizo constar que no se había formulado

oposición alguna de persona física o moral a la solicitud de exención de impuestos presentada; en consecuencia se mandó realizar la visita de inspección a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Fomento Industrial, a fin de comprobar si las instalaciones se hicieron de acuerdo con los planos aprobados por las autoridades correspondientes; todos estos datos se pidieron por conducto de la Dirección de Obras Públicas del Estado mediante oficio 7/974 y ésta, en oficio número 7/338 de fecha 20 de agosto del mismo año, opinó positivamente sobre la viabilidad de los proyectos. Las instalaciones de la industria solicitante coincidieron con los planos presentados; el personal que se manifestó en la solicitud que es de 59 personas entre obreros y empleados también se corroboró; el área ocupada por INDUSTRIAS DEAN, S. A., es de 2,000 M2., con un valor de \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100); el inicio de sus operaciones fue el 23 de enero de 1963 y la maquinaria que se menciona en su solicitud es la que está operando actualmente.

IV.—En virtud de que la solicitud de exención de impuestos presentada por el Representante Legal de la Empresa denominada INDUSTRIAS DEAN, S. A., se encuentra en el marco jurídico dispuesto por los artículos 1o., 2o., fracción I, 4o., 6o., 8o., 10, 11, 15 y demás relativos aplicables de la Ley de Fomento Industrial del Estado de Hidalgo; que las repercusiones económicas que reportará al Municipio de Tizayuca y al Estado de Hidalgo son evidentes, ya que dará ocupación a 59 personas de diversas categorías entre obreros y empleados, quienes incuestionablemente realizarán derramas económicas en el Municipio de Tizayuca y en la Capital del Estado, elevando su nivel de vida; además se verán ampliadas las posibilidades de ocupación de los habitantes de esa región; por otra parte el Gobierno del Estado de Hidalgo, con el propósito de coadyuvar con la política de descentralización industrial llevada a cabo por el C. Presidente de la República, es de resolverse y se resuelve:

Primero.—Para los efectos de los artículos 1o. y 2o. fracción I, de la Ley de Fomento Industrial, se considera a INDUSTRIAS DEAN, S. A., como una industria nueva ya que se dedicará a la fabricación de artículos que a la fecha no se producen en el Estado.

Segundo.—Se concede a INDUSTRIAS DEAN, S. A., exención de impuestos sobre las participaciones estatales en impuestos federales que graven a la producción de muebles metálicos, artículos de plástico, manufactura, ensamble y armado de piezas y partes metálicas para líneas eléctricas; por un período de 10 DIEZ AÑOS, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución.

Tercero.—Se concede a INDUSTRIAS DEAN, S. A., exención de impuesto sobre propiedad raíz, en relación estricta con la superficie reportada por la Dirección de Obras Públicas que es de 2,000 metros cuadrados, ubicados en el Km. 51.8 de la Carretera México-Laredo, Local "D" en el Municipio de Tizayuca, Hgo., con un valor de \$1,200,000.00. Esta exención

tendrá una duración de 10 DIEZ AÑOS, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el Periódico Oficial del Estado.

Cuarto.—El Gobierno del Estado de Hidalgo, tendrá derecho en todo tiempo a realizar visitas de inspección a INDUSTRIAS DEAN, S. A., con el objeto de cerciorarse de la producción y facturación de sus productos, y la Empresa estará obligada a facilitar las visitas de inspección, presentando inclusive la documentación que se le requiera.

Quinto.—INDUSTRIAS DEAN, S. A., se obliga a utilizar preferentemente, en igualdad de condiciones, los servicios de los trabajadores de la región.

Sexto.—La suspensión de las actividades de INDUSTRIAS DEAN, S. A., la clausura de su giro comercial, o el incumplimiento de lo manifestado en su escrito de solicitud de exención de impuestos, así como las violaciones que cometa a la Ley de Fomento Industrial del Estado de Hidalgo, automáticamente dejará sin efecto los beneficios a que se refiere la presente resolución.

Pachuca, Hgo., a 24 de febrero de 1975.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

El C. Gobernador Constitucional del Estado, Presidente de la Comisión de Promoción Económica, Lic. y Profr. MANUEL SANCHEZ VITE.—El Secretario General de Gobierno, Vocal Ejecutivo de la Comisión de Promoción Económica, Lic. ABEL RAMIREZ ACOSTA.—Rúbricas.

El Oficial Mayor de la Comisión de Promoción Económica, Lic. GABRIEL NAVARRETE ALEMAN.—Rúbrica.

5-104

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 28 de 1975.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de MINERAL DEL MONTE, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1975, con las siguientes modificaciones:

I.—El incremento en el ingreso que perciba este Municipio por concepto de Participaciones Federales

y Estatales, con motivo del aumento de tasas y porcentajes, así como por aquellas de nueva creación, se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos.

II.—De conformidad con lo que establece el Artículo 37 de la Ley de Ingresos del Estado, los Municipios que estén beneficiados con los Servicios Coordinados de Salud Pública, darán una aportación del 2% sobre el monto total de su Presupuesto de Egresos para el sostenimiento de los referidos Servicios. Considerando que la Partida del Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación, relativa a dicha aportación, no está correctamente calculada, la diferencia de menos en perjuicio del Estado será deducida de la de Gastos Imprevistos.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado, estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 3 de diciembre de 1974.—Dip. Srío., LIC. JAIME FLORES ZUNIGA.—Dip. Srío., DAVID HERNANDEZ GUTIERREZ.—Rúbricas.

C.c. al C. Contador General del Estado.—Edificio.

C.c. al C. Subsecretario de Arbitrios y Presupuestos en el Estado.—Palacio de Gobierno.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, JAVIER TREJO CORRALES.—Rúbrica.

5-104

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 14 de 1975.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de AJACUBA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1975, con la siguiente modificación:

I.—El incremento en el ingreso que perciba este Municipio por concepto de Participaciones Federales y Estatales, con motivo del aumento de tasas y porcentajes, así como por aquellas de nueva creación, se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribáanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 3 de diciembre de 1974.—Dip. Srio., LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA.—Dip. Srio., DAVID HERNANDEZ GUTIERREZ.—Rúbricas.

C.c. al C. Contador General del Estado.—Edificio.

C.c. al C. Subsecretario de Arbitrios y Presupuesto en el Estado.—Palacio de Gobierno.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 3 de diciembre de 1974.—Dip. Srio., El Director General, JAVIER TREJO CORRALES.—Rúbrica.

5-104

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 14 de 1975.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ATTALAQUIA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1975, con las siguientes modificaciones:

I.—El incremento en el ingreso que perciba este Municipio por concepto de Participaciones Federales y Estatales, con motivo del aumento de tasas y porcentajes, así como por aquellas de nueva creación, se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos.

II.—Considerando que el Plan de Arbitrios excede al Presupuesto de Egresos en \$942.21, cantidad a la que no se da un destino determinado en el segundo de los documentos citados, se considera agregada a la Partida de Obras Públicas.

III.—Las aportaciones o donativos a los Partidos Políticos tienen carácter personal de los funcionarios o empleados que desean otorgarlos. En tal virtud, queda sin efecto la aportación que para este concepto señala el Presupuesto de Egresos. El remanente que resulte de esta modificación, deberá ser agregado a la Partida de Obras Públicas Municipales del propio Presupuesto.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribáanse al C. Gobernador Constitucional del Estado, estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 3 de diciembre de 1974.—Dip. Srio., LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA.—Dip. Srio., DAVID HERNANDEZ GUTIERREZ.—Rúbricas.

C.c. al C. Contador General del Estado.—Edificio.

C.c. al C. Subsecretario de Arbitrios y Presupuesto en el Estado.—Palacio de Gobierno.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, JAVIER TREJO CORRALES.—Rúbrica.

5-104

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 14 de 1975.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de SANTIAGO TULANTEPEC, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1975, con las siguientes modificaciones:

I.—El incremento en el ingreso que perciba este Municipio por concepto de Participaciones Federales y Estatales, con motivo del aumento de tasas y porcentajes, así como por aquellas de nueva creación, se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos.

II.—Los Derechos por concepto de Registro Comercial e Industrial, bicicletas y vehículos de tracción animal tienen su principal recaudación en los primeros seis meses del ejercicio, considerándose excesivo el cálculo del ingreso probable para dichos conceptos en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribáanse al C. Gobernador Constitucional del Estado, estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 3 de diciembre de 1974.—Dip. Srio., LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA.—Dip. Srio., DAVID HERNANDEZ GUTIERREZ.—Rúbricas.

C.c. al C. Contador General del Estado.—Edificio.

C.c. al C. Subsecretario de Arbitrios y Presupuesto en el Estado.—Palacio de Gobierno.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, JAVIER TREJO CORRALES.—Rúbrica.

5-104

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 14 de 1975.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
P R E S E N T E .

C. Gobernador Constitucional del Estado.
P R E S E N T E .

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar

los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ACATLAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1975, con la siguiente modificación:

I.—El incremento en el ingreso que perciba este Municipio por concepto de Participaciones Federales y Estatales, con motivo del aumento de tasas y porcentajes, así como por aquellas de nueva creación, se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribáanse al C. Gobernador Constitucional del Estado, estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 3 de diciembre de 1974.—Dip. Srio., LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA.—Dip. Srio., DAVID HERNANDEZ GUTIERREZ.—Rúbricas.

C.c. al C. Contador General del Estado.—Edificio.

C.c. al C. Subsecretario de Arbitrios y Presupuesto en el Estado.—Palacio de Gobierno.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, JAVIER TREJO CORRALES.—Rúbrica.

5-104

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 14 de 1975.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.
P R E S E N T E .

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ZIMAPAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1975, con las siguientes modificaciones:

I.—El incremento en el ingreso que perciba este Municipio por concepto de Participaciones Federales y estatales, con motivo del aumento de tasas y porcentajes, así como por aquellas de nueva creación, se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos.

II.—Las multas a los infractores de los reglamentos administrativos y bando de policía y buen gobierno, observarán siempre, en cuanto a su monto; lo precrito por el Artículo 21 de la Constitución Federal de la República.

Segundo.—Debidamente egalizado, remítase al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcríbanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 3 de diciembre de 1974.—Dip. Srío., LIC. JAIME FLRES ZUÑIGA.—Dip. Srío., DAVID HERNANDEZ GUTIERREZ.—Rúbricas.

C.c. al C. Contador General del Estado.—Edificio.

C.c. al C. Subsecretario de Arbitrios y Presupuestos en el Estado.—Palacio de Gobierno.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, JAVEIR TREJO CORRALES.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-642

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

SRA. MARIA GLORIA GUASSO FARAH.

Con fecha dieciseis de diciembre mes del año próximo pasado, el señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hgo., admitió demanda en la Vía Ordinaria Civil entablada por el señor HERMOGENES ROBLEDO LOPEZ, respecto de Divorcio Necesario y consecuencias legales.

Notifícole a efecto de que en término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta días después último Edicto publicado Periódico Oficial del Estado, se presente usted a contestar la demanda entablada en su contra por su esposo, apercibida de tenerla por presuncionalmente confesa de los hechos

de ella que deje de responder, debiendo señalar domicilio esta ciudad para oír subsecuentes notificaciones en su rebeldía se le notificará por cédula se fije tableros notificadores propio Juzgado, aún las de carácter personal.

Publicase Edicto tres veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca y Acción se edita esta ciudad. Quedan en la Secretaría copias simples de la demanda a su disposición.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tulancingo de Bravo, Hgo., 10 de enero de 1975.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 20 de 1975.—Recibido, febrero 17 de 1975.

5-652

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SANTOS D. TELLEZ MUNDO, promovió Juicio Ordinario Civil, contra ABELINA HERNANDEZ G., expediente N° 27/975; se notifica a Abelina Hernández Gutiérrez, de conformidad con lo que establece el Artículo 121, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, publicándose Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo; apercibida que de no hacerlo, se le declarará presuntivamente confesa de los hechos de la misma que deje de contestar, quedando a su disposición en Secretaría copias trasado.

Pachuca, Hgo., enero 17 de 1975.—El Actuario, P.D.D. NORBERTO VITAL BARRERA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 21 de 1975.—Recibido, febrero 17 de 1975.—

5-669

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SILVESTRE LEON VARGAS, en calidad de hermano, denunció Juicio Intestamentario a bienes de PETRA y RAFAEL LEON VARGAS, originaria de La Estanzuela y que falleció en esta Ciudad de Pachuca, Hgo., se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo hagan valer en Juzgado Primero Civil en término de 40 días.

Edicto se publicará por dos veces consecutivas

en Periódico Oficial del Estado y lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., enero de 1975.—El Actuario P. D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 21 de 1975.—Recibido, febrero 17 de 1975.

5-671

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ALFONSO MONZALVO SOTO, promovió en Juzgado Primero Civil, Información Ad-Perpetuam, justificar posesión y adquirir la propiedad respecto a predio ubicado en la Plaza Principal de Villa A. Serdán, en esta ciudad, que mide y linda: Norte, 7.80 metros linda con Manuel Vargas; al Sur, 7.40 metros linda con Manuel Vargas; Oriente, en 34.00 metros con Francisco Durán; al Poniente, en 34.00 metros con propiedad particular.

Se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo hagan valer en Juzgado Primero Civil.

Edicto se publicará por dos veces de 7 en 7 días en lugares públicos de costumbre, ubicación del inmueble, así como en el Periódico El Hidalguense y Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

Pachuca, Hgo., 11 de enero de 1975.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 21 de 1975.—Recibido, febrero 17 de 1975.

5-670

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

FRANCISCO SANCHEZ MUÑIZ, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Ad-Perpetuam, acreditar y justificar la propiedad de tres predios ubicados en Julián Villagrán s/n número, del Barrio de Nacozari, del Municipio de Tizayuca, Hgo.; miden y lindan:

El primero: Norte, 51.11 linda con Francisco Hernández; Sur, en dos tramos, 31.90 con Pedro Ro-

dríguez y el segundo con 15.00 metros linda con Juan Celis; Oriente, 30.70 metros con Tomasa Ramírez; Poniente, 33.00 metros con Sucesión de Casimiro Quezada. el segundo predio: Norte, 14.20 con Higinia; al Sur, 14.20 Higinia Estrtda; Oriente, 15.20 con Higinia Estrada; Poniente, en 15.20 con Casimiro Estrada Gutiérrez. El tercer predio: al Norte, tres tramos de 14.20 con Iglesia Interdominacional; el segundo, 16.00 linda con la Iglesia Interdominacional; tercero, 9.40 linda con Concepción Díaz de Celis; al Sur, 23.45 con Julián Villagrán, con calle de ubicación; al Oriente, 27.00 con Andrés Arrieta; al Poniente, 12.60 con Vicente Chávez.

Se hace del conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, lo hagan valer en Juzgado Primero Civil.

Edicto se publicará por dos veces de 7 en 7 días, en lugares públicos de costumbre, ubicación de predios, Periódico Oficial del Estado y en El Hidalguense, por dos veces consecutivas.

Pachuca, Hgo., 11 de enero de 1975.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 21 de 1975.—Recibido, febrero 17 de 1975.

5-791

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FELIX DIEZ CABEZA, en contra de PANUNCIO LOPEZ ORTEGA, expediente 224/973, se convocan postores Primera Almoneda de Remate de Fracción Norte del predio Xo'otla Cantolano, ubicado Villa de Ixhuatlán de Madero, Veracruz, descrito en Juicio.

Remate a las 12.00 horas del día 18 de marzo de 1975. Valor pericial, el que cubra de contado las dos terceras partes de \$40,000.00, en Juzgado 1o. Civil.

Edicto se publicará por tres veces dentro de 9 días en Periódico Oficial del Estado y lugares públicos y tres veces consecutivas en El Hidalguense.

Pachuca, Hgo., febrero de 1975.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 19 de 1975.—Recibido, febrero 28 de 1975.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas; todo ello con la mira de romper los vientos y detener las tormentas.

5-672

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MANUEL ALMARAZ ALVARADO, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria para adquirir por prescripción, predio ATAJADISO, sito en Tenzahí, Tecozautla, fuera de Lorenza Ortiz.

Convócase interesados oponerse, por dos veces, por Periódicos Oficial y Región, de Pachuca y Tula, respectivamente.

Huichapan, Hgo., 17 de diciembre de 1974.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1974.—Recibido, febrero 25 de 1975.

5-673

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

VICENTE RUIZ LOPEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio urbano ubicado Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto admite promoción ordena publicación Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, editase Ciudad Pachuca. Personas créanse con derecho, hánglos valer.

Actopan, Hgo., enero 6 de 1975.—Las Testigos de Asistencia: IRENE JARADA JIMENEZ, IMELDA HERNANDEZ DE R.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 10 de 1975.—Recibido, febrero 25 de 1975.

5-674

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

EPIGMENIO CRUZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos de posesión y propiedad por pres-

cripción positiva respecto predio rústico EL ARBOL, ubicado Municipio San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto ordena publicación Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, editase Ciudad Pachuca, Hgo. Personas créanse con derechos, hánglos valer.

Actopan, Hgo., enero 7 de 1975.—Las Testigos de Asistencia: IRENE JARADA JIMENEZ, IMELDA HERNANDEZ DE R.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 10 de 1975.—Recibido, febrero 25 de 1975.

5-675

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

CRISANTA VARGAS VARGAS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar hecho posesión y derecho propiedad respecto de predio rústico denominado TLAHUITONGO, ubicado Barrio de Yemila, comprensión Municipio Acaxochitlán, Hgo., de este Distrito Judicial de Tulancingo; medidas y colindancias constan expediente número 617/974, radicado este Juzgado.

Publícase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Acción, se edita esta ciudad; tableros notificadores propio Juzgado, Presidencia Municipal y Recaudación de Rentas Acaxochitlán, Hgo., como parajes públicos de ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término de Ley, cumplimiento Artículo 3029 Código Civil.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 10 de 1975.—Recibido, febrero 25 de 1975.

5-679

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARTIN CRUZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuum, objeto acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico LA PALMA, ubicado

Santa María Amajac, Municipio San Salvador, Hgo., este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, editase Ciudad Pachuca, Hgo. Personas créanse derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., enero 13 de 1975.—Las Testigos de Asistencia: IRENE JARADA JIMENEZ, IMELDA HERNANDEZ DE R.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 14 de 1975.—Recibido, febrero 25 de 1975.

5-680

JUZGADO MENOR MUNICIPAL
ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O

ADELA BAUTISTA CRUZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto acreditar derechos propiedad predio rústico denominado TENANGO, ubicado en el perímetro de esta población, perteneciera a Francisco Bautista. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., diciembre 9 de 1974.—El Juez Menor Municipal, FRANCISCO SUAREZ GODINEZ.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 23 de 1974.—Recibido, febrero 25 de 1975.

5-681

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

ORICELIA LARA SANCHEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietaria por prescripción positiva, predio urbano ubicado Barrio San José, esta ciudad; medidas y colindancias constan expediente.

Convócanse personas mejor derecho representen, oponerse dichas diligencias. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, editase Pachuca, Hgo.

Huejutla, Hgo., diciembre 5 de 1974.—El Secretario, NICOLAS VILLARREAL OLIVARES.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, enero 10 de 1975.—Recibido, febrero 25 de 1975.

5-682

JUZGADO MENOR MUNICIPAL
ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O

LEONCIO y EVODIO PEREZ, mancomunadamente promueven en este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión de un predio rústico denominado Dolores, Lote 82, ubicado en Santo Tomás, de este Municipio, y fue del Sr. Manuel Pérez Sandoval.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese por dos veces en el Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., a 15 de noviembre de 1974.—El Juez Menor Municipal, FRANCISCO SUAREZ GODINEZ.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, enero 6 de 1975.—Recibido, febrero 25 de 1975.

5-683

JUZGADO CONCILIADOR
TOLCAYUCA, HGO.

E D I C T O

FACUNDA MENDOZA SANCHEZ, ha promovido Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de propiedad de un predio urbano, ubicado en esta población, medidas y colindantes constan en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento del Artículo 3029 del Código Civil vigente. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Tolcayuca, Hgo., diciembre 23 de 1974.—El Secretario del Juzgado Conciliador, MARCIANO VARGAS GARCIA.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 10 de 1975.—Recibido, febrero 25 de 1975.

5-689

JUZGADO MENOR MUNICIPAL
ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O

AGUSTINA PEÑA CASTILLO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto acreditar derechos sobre predio ubicado Barrio El Cerrito, esta Cabecera, fuera propiedad de Dorotea Castillo; medidas y colindancias

obran expediente; convócase personas crean tener derecho este predio.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., enero 14 de 1975.—El Secretario, SALVADOR ISLAS ALVAREZ.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, enero 20 de 1975.—Recibido, febrero 25 de 1975.

5-690

JUZGADO MENOR MUNICIPAL

ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O

JESUS JIMENEZ ISLAS, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, derechos sobre terreno conocido POZO, ubicado en el Pueblo de Tajomulco, que fuera propiedad de Francisco Jiménez; medidas y colindancias obran expediente respectivo; convócase personas deduzcan derechos.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., enero 14 de 1975.—El Secretario, SALVADOR ISLAS ALVAREZ.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, enero 20 de 1975.—Recibido, febrero 25 de 1975.

5-691

JUZGADO MENOR MUNICIPAL

ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O

BACILIO HERNANDEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, derechos tiene sobre predio conocido con nombre SITIO, ubicado San Agustín Zapotlán, que fuera propiedad de Leonor Amalia Sierra; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., enero 14 de 1975.—El Secretario, SALVADOR ISLAS ALVAREZ.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, enero 20 de 1975.—Recibido, febrero 25 de 1975.

5-684

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

SEBASTIAN, SILVESTRE, JULIA, RAYMUNDA y EFREN HERNANDEZ GARCIA, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto de cláusulas propietarios por prescripción positiva predio urbano ubicado Calle Melchor Ocampo, Colonia Juárez, esta ciudad; medidas y colindancias constan expediente.

Convócanse personas mejor derecho representen, oponerse dichas diligencias. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, editase Pachuca, Hgo.

Huejutla, Hgo., diciembre 5 de 1974.—El Secretario, NICOLAS VILLARREAL OLIVARES.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, enero 23 de 1975.—Recibido, febrero 28 de 1975.

5-685

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

LIDIA SOSA OTENTO, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam objeto acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva sobre predio rústico BIENVENIDO a CUBES, ubicado rancharía de Los Cubes, Municipio Agua Blanca, Hgo., empadronado fiscalmente a nombre de Jovita Otento. Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese presente Edicto dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editanse Pachuca, Hgo., convocando personas se consideren con mejor derecho que promovente, hacerlo valer oportunamente.

Tenango de Doria, Hgo., noviembre 28 de 1974.—El Secretario del Juzgado, C. JAVIER MARTINEZ SANJUAN.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 29 de 1974.—Recibido, febrero 28 de 1975.

5-686

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

FULGENCIA HERNANDEZ RIVERA, promueve ante este Juzgado de Primera Instancia, vía de

Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar posesión, medio adquirir por prescripción positiva propiedad de los predios rústicos denominados Xiliapa, Tecontla, Nalimaculla, Tepala y Chatipa, todos ubicados en el Pueblo de Santa Mónica, de este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado.

Zacultipán, Hgo., a 15 de noviembre de 1974.—El Secretario, ABELARDO CARRILLO GARCIA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zacultipán, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1974.—Recibido, febrero 28 de 1975.

5-687

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

TERESA REYES DE GONZALEZ, promueve auto este Juzgado de Primera Instancia, vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión, medio adquirir por prescripción positiva propiedad del predio rústico denominado ACUATITLA, ubicado en el Pueblo e Tlahuelompa, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado.

Zacultipán, Hgo., a 15 de noviembre de 1974.—El Secretario, ABELARDO CARRILLO GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Zacultipán, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1974.—Recibido, febrero 28 de 1975.

5-688

JUZGADO CONCILIADOR
TOLCAYUCA, HGO.

E D I C T O

JUAN REYES URIBE, ha promovido Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de Propiedad de un predio rústico ubicado en el Municipio de Tolcayuca; medidas y colindantes constan en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento del Artículo 3029 del Código Civil vigente. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Tolcayuca, Hgo., 23 de enero de 1975.—El Secretario del Juzgado Conciliador, MARCIANO VARGAS GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 31 de 1975.—Recibido, febrero 28 de 1975.

5-695

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

SIGFRIDO BARRERA VIVEROS, su propio derecho está promoviendo este Juzgado, vía Jurisdicción Voluntaria, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar posesión, como medio de adquirir la propiedad por prescripción positiva, predio rústico denominado PEÑA COLORADA, encuéntrase ubicado poblado Agua del Cuervo, Municipio de Tlahuiltepa, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., a 8 de enero de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, enero 18 de 1975.—Recibido, febrero 28 de 1975.

5-696

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

A toda persona con igual o mejor derecho hereditario que ANTONIA LAGUNA, en bienes propiedad del finado LORENZO LAGUNA; expediente número 11/75; se hace conocimiento denuncia y radicación dicho Juicio en Juzgado Segundo Civil, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole término 40 días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Publíquese este Edicto por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado; tableros notificadores costumbre esta ciudad y lugar de nacimiento del autor de la sucesión.

Pachuca, Hgo., enero 22 de 1975.—El Actuario, P.D.D. NORBERTO VITAL BARRERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 27 de 1975.—Recibido, febrero 28 de 1975.

5-698

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JUANA LOPEZ HERNANDEZ, promovió en Juzgado Segundo Civil, Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, expediente número 1011/974; predio ubicado en el Barrio de Dos Carlos, en el Mineral de la Reforma, Hgo; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Juana López Hernández, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo., enero 25 de 1975.—El Actuario, P.D.D. NOBERTO VITAL BARRERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 3 de 1975.—Recibido, febrero 28 de 1975.

5-846

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. vs. DARIO PEREZ GONZALEZ y LUZ MA. VALDESPINO DE PEREZ, se convocan postores Primera Almoneda de Remate de predio urbano ubicado en Adrián Guerrero Díaz s/n y predio urbano ubicado esquina de Francisco I. Madero y Dr. Manuel del Corral, en Pachuca, Hgo.; medidas y colindancias obran Juicio; remate a las 12.00 doce horas del día 4 de abril de 1975; postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$198,000.00 y \$95,550.00 valor pericial, en Juzgado Primero Civil.

Edicto se publicará por tres veces dentro de 9 días en lugares públicos de costumbre y en los Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, por tres veces consecutivas.

Pachuca, Hgo., febrero de 1975.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 21 de 1975.—Recibido, marzo 4 de 1975.

5-735

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS
PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859

en su segunda parte, del Código de Procedimientos Civiles vigente en este Estado, HAGO SABER que por acta número 34391, de fecha 25 de junio de 1974, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación la Sucesión Testamentaria del señor Doctor VICTOR MANUEL CORIA BUSTOS, habiendo aceptado la herencia la heredera instituida señora EVANGELINA IRIARTE PLASCENCIA DE CORIA BUSTOS, en los términos del testamento respectivo, habiendo delcarado el albacea que procede a la formación de los Inventarios.

Pachuca, Hgo., a 11 de julio de 1974.—El Notario Número Dos LIC. JOSE MARIA SEPULVEDA y S.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 13 de 1974.—Recibido, marzo 4 de 1975.

5-818

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ DE ROLDAN, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, acreditar que hace más de 10 años se encuentra en posesión pacífica, pública y continua, de buena fe, como propietaria del predio ubicado en Prolongación de Patoni s/n; mide al Norte, 10.00 con calle de Patoni; Sur en 10.00 linda con Salvador Juárez; Oriente, con 11.00 metros con Maura Martínez; Poniente en 15.00 con Barranca; se hace del conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho que promovente lo hagan valer en este Juzgado Primero Civil, en término de Ley.

Edicto se publicará por dos veces de 7 en 7 días en lugares públicos de costumbre y Periódico El Hidalguense y dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., febrero de 1975.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 13 de 1975.—Recibido, marzo 4 de 1975.

5-2022

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

MARIA DEL REFUGIO CASTILLO DE ESCAMILLA, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos posesión y propiedad, por perscripción positiva, sobre predio rústico ubicado en Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran expediente número 23/975. Personas se crean igual o mejor

derecho promovente, justificarlo Juzgado, dentro término quince días.

Edictos publicarse dos veces consecutivas de siete en siete días Periódicos Oficial y Voz de Hidalgo, que se editan Pachuca, Hidalgo, así como Estrados Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., a 5 de marzo de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. POMPEYO LOPEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 6 de 1975.—Recibido, marzo 7 de 1975.

5-2023

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

MARIA CHAVEZ ESCAMILLA, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad, por prescripción positiva, sobre los predios rústicos denominados La Palma, Cerro Colorado y La Peña, ubicados en Progreso Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran expediente número 24/975. Personas se crean igual o mejor derecho promovente, justificarlo Juzgado, dentro término quince días.

Edictos publicarse dos veces consecutivas de siete en siete días Periódicos Oficial y Voz de Hidalgo, que se editan Pachuca, Hgo., así como Estrados Juzgado,

Mixquiahuala, Hgo., a 5 de marzo de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. POMPEYO LOPEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 6 de 1975.—Recibido, marzo 7 de 1975.

5-802

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

Doce horas catorce de mayo próximo celebrarse Primera Almoneda en local este Juzgado, respecto casa marcada con el número 307 de la calle de Victoria Poniente, esta Ciudad de Tulancingo, bien embargado en Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 410/973, sigue J. REFUGIO FRANCO contra señora CAMILA CARRASCO VDA. DE RODRIGUEZ.

Será postura legal la que cubra dos terceras partes del valor pericial, QUINCE MIL PESOS, dada de contado.

Expídase publicación tres veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan Ciudad Pachuca; Acción, se edita esta ciudad; así como Estrados del Juzgado, tableros notificadores Presidencia Municipal y Administración de Rentas esta ciudad, como parajes públicos de Ley, ubicación inmueble. Convócase postores.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tulancingo de Bravo, Hgo., 13 de febrero de 1975.—El Juez de Primera Instancia, LIC. VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 14 de 1975.—Recibido, marzo 4 de 1975.

5-830

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

C. ROSA CAMPA MERA.

En donde se encuentre.

En el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por HIGINIO CERON BAUTISTA, en contra de ROSA MERA CAMPA, expediente 182/972, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutiveos dicen: "Tula de Allende, Hidalgo, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos los presentes autos del Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Higinio Cerón Bautista en contra de Rosa Campa Mera, expediente 182/972, para dictar sentencia definitiva, y, es de resolverse y se resuelve:

Primero.—El actor probó su acción y la demandada no opuso excepciones.

Segundo.—Ha procedido la causal de divorcio intentada por el señor Higinio Cerón Bautista, en la vía propuesta.

Tercero.—Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une al señor Higinio Cerón Bautista a la señora Rosa Campa Mera.

Cuarto.—No se hace liquidación de la Sociedad Conyugal por no haberse adquirido bienes durante el matrimonio.

Quinto.—La señora Rosa Campa Mera no podrá contraer nuevas nupcias, sino hasta dos años después de haberse decretado el divorcio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 362 Segundo Párrafo del Código Civil.

Sexto.—Publíense los puntos resolutiveos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

Séptimo.—Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, expídase copia certificada de la misma y remí-

tase al C. Juez del Estado Civil del Municipio de Ajacuba, de este Distrito Judicial, para que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 364 del Código Civil vigente.

Octavo.—Notifíquese y cúmpase.

Así definitivamente Juzgando lo sentenció y firma el C. Licenciado Carlos Cravicto Muñoz, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, C. Enrique Angeles Quijada, que autoriza y dá fé.—C. Cravioto M.—Firma ilegible del Secretario.—Rúbricas”.

Tula de Allende, Hgo., diciembre 16 de 1974.—El Secretario del Juzgado, ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tula de Allende, Hgo.—Derechos enterados, febrero 15 de 1975.—Recibido, marzo 4 de 1975.

5-528

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
MEXICO, D. F.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, VISTA la Patente de Cónsul General expedida por el señor Presidente de la República Francesa el siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, a favor del señor RAOUL SPITALIER, le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la República Francesa en la Ciudad de México, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

DADO en la Ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número trece, a fojas veintidos del libro correspondiente, el nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro—El Secretario de Relaciones Exteriores.—Rúbrica.

5-538

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GRAL. DEL SERVICIO CONSULAR
MEXICO, D. F.

Tlatelolco, D. F., a 6 de enero de 1975.

C. Gobernador Constitucional del Estado.
Pachuca, Hgo.

Tengo el agrado de manifestar a usted que la Embajada de los Estados Unidos de América en nota 2022 fechada el 18 de diciembre de 1974, comunicó a esta Dirección General, que el señor FELIX C. VARGAS Jr., Vicecónsul de su país en México, D. F., fue trasladado a Nuevo Laredo, Tamaulipas, por lo que ya no tiene jurisdicción en ese Estado.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a usted

las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
P.O. del Secretario, El Director General, JORGE AGUILAR SALDAÑA.—Rúbrica.

5-831

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se notifica en forma legal a ANDRES HERNANDEZ VAZQUEZ en Juicio Ordinario Civil que en su contra sigue ISIDRO HERRERA HERNANDEZ, radicado Juzgado Segundo Civil, expediente número 1295/973, los puntos resolutivos de la resolución de 6 de febrero de 1975:

Primero.—Procedió la vía intentada por Isidro Herrera Hernández.

Segundo.—Isidro Herrera Hernández probó su acción.

Tercero.—Al demandado Andrés Hernández Vázquez, se le declaró presuntivamente confeso, llevándose el juicio en su rebeldía.

Cuarto.—Se declara a Isidro Herrera Hernández dueño del inmueble ubicado en la tercera calle de Rafael Lucio número 507, de esta ciudad, con las medidas y colindancias antes mencionadas por haber operado en su favor la prescripción positiva adquisitiva.

Quinto.—Una vez que cause ejecutoriada esta resolución, procédase a expedir copia certificada de dicha resolución e inscribáse en el Registro Público de la Propiedad y envíense los autos originales a la Notaría Pública Número Uno, a fin de que se hagan las escrituras correspondientes a nombre del señor Isidro Herrera Hernández.

Sexto.—Notifíquese al señor Andrés Hernández Vázquez, los puntos resolutivos de esta sentencia en los términos del artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles.

Séptimo.—Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo sentenció y firmó la C. Juez Segundo de lo Civil, Lic. Enedina Arce Islas, ante el C. Secretario que dá fé.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas”.

Presente Edicto publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., febrero 6 de 1975.—El Actuario, P.D.D. NORBERTO VITAL BARRERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 13 de 1975.—Recibido, marzo 4 de 1975.

1-82

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

Los CC. MARCELINO VELASCO ARGÜELLES, Gregorio Zamora Palafox, José Martínez Medina y Librado Rivera Flores, se han dirigido a este Gobierno, solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, en Vinazco, del Municipio de Jaltocán, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 29 de enero de 1975.—El Secretario General de Gobierno, LIC. ABEL RAMIREZ ACOSTA.—Rúbrica.

1-83

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JUAN LIRA CASTELAN, quien tiene su domicilio en Santiago Tulantepec, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, en Santiago Tulantepec, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 29 de enero de 1975.—El Secretario General de Gobierno, LIC. ABEL RAMIREZ ACOSTA.—Rúbrica.

1-83

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE REYES RODRIGUEZ, con domicilio conocido en el Poblado de San Juan Tepa, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno, solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, en el Poblado de San Juan Tepa, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 30 de enero de 1975.—El Secretario General de Gobierno, LIC. ABEL RAMIREZ ACOSTA.—Rúbrica.

1-84

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. SERAFIN SANTIAGO MORENO, quien tiene su domicilio en Santiago de Anaya, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, en Guerrero, del Municipio de Santiago de Anaya, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 29 de enero de 1975.—El Secretario General de Gobierno, LIC. ABEL RAMIREZ ACOSTA.—Rúbrica.

1-84

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ISMAEL CASTILLO SANCHEZ, quien tiene su domicilio en Melchor Ocampo, se ha dirigido a este Gobierno, solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio en Melchor Ocampo, del Municipio de Tepejilte de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 29 de enero de 1975.—El Secretario General de Gobierno, LIC. ABEL RAMIREZ ACOSTA.—Rúbrica.

1-86

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE MANUEL ALMARAZ MARTINEZ, con domicilio conocido en el Poblado de Tlaxcoapan, Municipio de su mismo nombre, Estado de Hidalgo, se ha dirigido a este Gobierno solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en el sitio denominado Huasteca, ubicado en Tlaxcoapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días, a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 30 de enero de 1975.—El Secretario General de Gobierno, LIC. ABEL RAMIREZ ACOSTA.—Rúbrica.